



GOBIERNO REGIONAL PIURA

419

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 SEP 2013

VISTOS: La Carta N° 020-2013-CN/LLLG-RO del 05 de setiembre de 2013, el Informe N° 098-2013/GRP-440310-AGMV del 06 de setiembre de 2013, el Informe N° 3637-2013/GRP-440310 del 11 de setiembre de 2013, el Informe N° 1643-2013/GRP-440300 del 11 de setiembre de 2013, el Informe N° 042-2013/GRP-440320-JCR del 13 de setiembre de 2013 e Informe N° 1175-2013/GRP-440320 del 13 de setiembre de 2013, relacionados con la aprobación de Ampliación de Plazo N° 07 definitiva así como la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2012 se suscribió el Contrato N° 0085-2012 para la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura", materia de la Licitación Pública N° 003-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), entre esta Entidad y el Consorcio del Norte, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 67/100 nuevos soles (S/. 3'148,981.67) en un plazo de 120 días calendario; plazo que ha operado desde el 11 de enero de 2013 hasta el 10 de mayo de 2013;

Que, dicho plazo fue ampliado por Resolución Gerencial Regional N° 217-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI por 30 días calendario, fijándose como nueva fecha de culminación el día 09 de junio de 2013; posteriormente, con Resolución Gerencial Regional N° 253-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió el plazo por 15 días calendarios adicionales, señalando como nueva fecha de término el día 24 de junio de 2013; asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 280-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió en 15 días calendario dicho plazo, prorrogando su culminación hasta el día 09 de julio de 2013; posteriormente, con Resolución Gerencial Regional N° 319-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió en 15 días calendario el plazo contractual, fijándose su culminación en el día 24 de julio de 2013; además con Resolución Gerencial Regional N° 339-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió por quince días calendario adicionales, siendo la nueva fecha de término el día 08 de agosto de 2013; posteriormente se amplió por quince días calendario, teniendo como fecha de culminación el 23 de agosto de 2013 según Resolución Gerencial Regional N° 379-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI; y finalmente con Resolución Gerencial Regional N° 392-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 02 de setiembre de 2013, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07, por quince (15) días calendario por demora en la aprobación del Adicional N° 01, siendo la nueva fecha de culminación de plazo contractual el día 07 de setiembre de 2013;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de agosto de 2013, se resolvió aprobar la Prestación Adicional N° 01, por un monto ascendente a Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Uno con 34/100 Nuevos Soles (S/.54,981.34), siendo el nuevo monto del contrato la suma de Tres Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con 01/100 Nuevos Soles (S/. 3'203,963.01), con un porcentaje de incidencia de 1.746% y con un plazo de ejecución del adicional de 25 días calendario;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **419** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 SEP 2013

Que, a través de la Carta N° 020-2013-CN/LLG-RO del 05 de setiembre de 2013, el Representante Legal Común del Consorcio del Norte solicita se conceda la ampliación de plazo N° 08 por 25 días calendario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 200° inciso 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;

Que, mediante Informe N° 098-2013/GRP-440310-AGMV del 06 de setiembre de 2013, el Ing. Alejandro G. Martínez Vilela, Supervisor de Obra, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 08 por ejecución de Adicional de Obra N° 01, por veinticinco (25) días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 200° y 201° de su Reglamento, precisando que debido a que con fecha 26 de agosto de 2013 se aprueba el adicional de obra N° 01 y se notifica al contratista el mismo día, la ampliación de plazo N° 08, sería a partir del 27 de agosto de 2013 hasta el 20 de setiembre de 2013;

Que, con Informe N° 3637-2013/GRP-440310 del 11 de setiembre de 2013, la Dirección de Obras, de acuerdo con el Proveído s/n del 10 de setiembre de 2013 inserto a folios 59 vuelta del expediente, emitido por el Ing. José Attiere Tafur Guivin, otorga su conformidad y aprobación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por veinticinco (25) días calendario para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, solicitando al Director General de Construcción que derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, según el Informe N° 1643-2013/GRP-440300 del 11 de setiembre de 2013, el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras, otorga conformidad a la Ampliación de Plazo N° 08 por veinticinco (25) días calendario para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y, en consecuencia, solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 200° inciso 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, en ese sentido, subsumiendo los hechos al supuesto de la norma transcrita, se tiene que la prestación Adicional N° 01 ha sido aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de agosto de 2013, con un plazo de ejecución del adicional de 25 días calendario; sin embargo debe tenerse presente que debido a que la Resolución del Adicional de Obra N° 01 fue notificada al contratista el día 26 de agosto de 2013 y la Ampliación parcial N° 07 ya había iniciado su





GOBIERNO REGIONAL PIURA

419

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

16 SEP 2013

Piura,

trámite, se debería cortar la ampliación de plazo parcial N° 07, el día que se notificó la resolución del Adicional de obra N° 01 al contratista, es decir el día 26 de agosto del año en curso, tal y conforme lo indica el Ingeniero Supervisor de Obra en su Informe N° 098-2013/GRP-440310-AGMV; en tal sentido la causal invocada y que ha dado lugar a la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 concluye el 26 de agosto de 2013; en tal sentido se debe aprobar de manera definitiva la Ampliación de Plazo N° 07 por Tres (03) días calendario computados desde el 24 de agosto del 2013 hasta el 26 de agosto del 2013, asimismo, respecto de la Ampliación de Plazo N° 08 por Veinticinco (25) días calendario serán computados a partir del día 27 de agosto de 2013 siendo la nueva fecha de término el 20 de setiembre de 2013; más aún que existe opinión técnicamente por parte de la Supervisión de Obra, Dirección de Obras y Dirección General de Construcciones;

Que, por otro lado, el artículo 201° del acotado Reglamento prescribe:

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo (...);"

Que, al respecto cabe indicar, que en el cuaderno de obras, en el asiento 365, consta la anotación respectiva de la solicitud de ampliación de plazo N° 08, con motivo de la recepción de la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR con fecha 26 de agosto de 2013, cumpliéndose así también lo exigido taxativamente por la norma antes transcrita;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 042-2013/GRP-440320-JCR de fecha 13 de setiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, atendiendo a la opinión emitida por la Supervisión y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 200° inciso 4 y artículo 201° de su Reglamento, considera que debe aprobarse la Ampliación de Plazo N° 08 mediante acto resolutivo, por Veinticinco (25) días calendario que serán computados a partir del día 27 de agosto de 2013 hasta el 20 de setiembre del 2013 (precisándose que la Ampliación de Plazo N° 07 debe cerrarse, convirtiéndose en definitiva, por Tres (03) días calendario computados desde el 24 de agosto del 2013 hasta el 26 de agosto del 2013, ello como consecuencia de la notificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de agosto de 2013); en tal sentido recomienda se declare que la Ampliación Parcial N° 07 se convierte en Definitiva, por Tres (03) días calendario, computados a partir del 24 de agosto de 2013 hasta el 26 de agosto de 2013, modificándose en ese sentido la Resolución Gerencial Regional N° 392-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 02 de setiembre de 2013; asimismo recomienda aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, formulada





GOBIERNO REGIONAL PIURA

419

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 SEP 2013

por el representante legal común del Consorcio del Norte, en el marco de la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura", por Veinticinco (25) días calendario, computados a partir del 27 de agosto del 2013 hasta el 20 de setiembre del 2013, siendo ésta última la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de Obra;

Que, mediante Informe N° 1175-2013/GRP-440320 de fecha 13 de setiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda a la Dirección General de Construcción se precise que con la emisión y notificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de agosto de 2013, que aprobó la Prestación Adicional N° 01 de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura", se cerró la causal que sustentó la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 07, por lo que se convierte en Ampliación de Plazo Definitiva por Tres (03) días calendario, computados a partir del 24 de agosto de 2013 hasta el 26 de agosto de 2013 asimismo, recomienda se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por veinticinco (25) días calendario; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que con la emisión y notificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de agosto de 2013, que aprobó la Prestación Adicional N° 01 de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura", se cerró la causal que sustentó la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 07, por quince (15) días calendario, aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 392-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 02 de setiembre de 2013; en consecuencia, por medio del presente acto administrativo:

- Se **DECLARA** que la Ampliación de Plazo Parcial N° 07, aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 392-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 02 de setiembre de 2013, se convierte en Ampliación de Plazo Definitiva.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **419** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 SEP 2013

- b) Se **MODIFICA** la fecha de culminación contractual señalada en la Resolución Gerencial Regional N° 392-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, fijándose la misma en el día 26 de agosto de 2013, fecha en que se notificó a Consorcio del Norte, la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, con vigencia anticipada, según lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- c) Se **MODIFICA** la duración del plazo de la ampliación de plazo señalada en la Resolución Gerencial Regional N° 392-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, fijándose la misma en Tres (03) días calendario, computados a partir del 24 de agosto de 2013 hasta el 26 de agosto de 2013, con vigencia anticipada según lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 08**, por Veinticinco (25) días calendario, **computados a partir del 27 de agosto del 2013 hasta el 20 de setiembre del 2013, siendo ésta última la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de Obra;** formulada por el representante legal común del **CONSORCIO DEL NORTE** en el marco de la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura - Piura"; conforme al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo contractual	11.01.2013
Plazo contractual	120 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	10.05.2013
Ampliación de Plazo N° 01	30 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	09.06.2013
Ampliación de Plazo N° 02	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	24.06.2013
Ampliación de Plazo N° 03	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	09.07.2013
Ampliación de Plazo N° 04	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	24.07.2013
Ampliación de Plazo N° 05	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	08.08.2013
Ampliación de Plazo N° 06	15 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	23.08.2013
Ampliación de Plazo Definitiva N° 07	03 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	26.08.2013
Ampliación de Plazo N° 08	25 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	20.09.2013





GOBIERNO REGIONAL PIURA

419

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 SEP 2013



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0085-2012/GRP suscrito entre Consorcio del Norte y esta Entidad, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 07 definitiva así como por la Ampliación de Plazo N° 08, a que se contraen los artículos precedentes.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, en su domicilio legal sito en **Av. Raúl Porras Barrenechea K2 Lote 15 2° piso Urbanización Ignacio Merino II Etapa – Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor de la Obra **Ing. Alejandro Gilberto Martínez Vilela**.



ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
C.P. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA